

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

COLABORADORES

MA-GCU-CUM-001-29/08/2025-Rev. 02



Grupo
Energía
Bogotá



ElectroDunas

CONTENIDO:

I.	Compromiso del Directorio	3
II.	Invitación del Directorio y Presentación del Código	4
III.	Nuestro Código de Ética y Conducta	5
IV.	Alcance 5	5
V.	Nuestros valores corporativos y principios éticos	5
VI.	Responsabilidades de los Representantes legales y Colaboradores	8
VII.	Lineamientos para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna	10
a.	Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno	10
b.	Conflicto de intereses	10
c.	Lineamientos sobre Obsequios y atenciones	14
d.	Lineamientos sobre Donaciones, patrocinios y contribuciones políticas	14
e.	Relacionamiento con funcionarios públicos	15
f.	Prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP)	15
g.	Procedimientos contractuales	16
h.	Contabilidad interna	16
i.	Gestión de la información	16
j.	Protección de Datos Personales	19
k.	Prácticas anticompetitivas	19
VIII.	Sostenibilidad	20
a.	Respeto por los Derechos Humanos	21
b.	Estándares laborales	21
c.	Protección y cuidado del medio ambiente	22
IX.	Prevención y Rechazo del hostigamiento sexual	23
X.	Canal Ético y Protección al Denunciante	24
XI.	Sanciones por incumplimiento	25
XII.	Definiciones	25

1. COMPROMISO DEL DIRECTORIO

Como miembros del Directorio de Electro Dunas S.A.A (en adelante, Electro Dunas), estamos convencidos que la base para asegurar la sostenibilidad del Grupo y sus filiales, entre ellas Electro Dunas, así como generar confianza a todos nuestros grupos de interés, es contar con una cultura de legalidad, ética y transparencia, representada por nuestro valor corporativo de la INTEGRIDAD.

Es por esto que Electro Dunas adopta el Código de Ética y Conducta que ha establecido el Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (en adelante, Grupo o Grupo Energía Bogotá) como uno de los elementos esenciales de la organización, a través del cual buscamos reflejar el compromiso que tiene el Grupo en la promoción y apropiación de conductas y comportamientos que aseguren el desarrollo de nuestras operaciones y nuestras relaciones con todos nuestros grupos de interés de forma responsable, legal, ética y transparente, con base en los valores de Primero la Vida, Empatía, Enfoque de resultados, Trabajo en equipo con responsabilidad individual e Integridad. Esto nos permitirá gestionar y administrar los riesgos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, indebida gestión de datos personales y conflictos de intereses.

Para esto, esperamos e invitamos a que cada uno de los destinatarios de este Código de Ética y Conducta, conozcan, interioricen y repliquen con el mayor interés y compromiso los lineamientos aquí incluidos en sus actividades diarias y en todos los aspectos de su vida, tanto personal como profesional.

Desde el Directorio de Electro Dunas ratificamos una postura inquebrantable de CERO tolerancia hacia toda desviación al marco ético y legal del Grupo, así como el compromiso permanente de luchar contra la corrupción, el fraude, el soborno o cualquier actividad ilícita, aportando al correcto desarrollo y funcionamiento de los mercados.

Los invitamos a dar vida a este documento, en cada una de sus actuaciones e interacciones, al momento de tomar decisiones, en su trabajo diario y en su vida en general, con coherencia e integridad.

¡Contamos con todos para seguir haciendo de Electro Dunas una compañía íntegra y transparente!

2. INVITACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL Y PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO

El Directorio de Electro Dunas aprobó el presente Código de Ética y Conducta, el cual contiene los lineamientos para seguir fortaleciendo nuestra cultura ética y así cumplir con nuestro objetivo superior de “Mejorar vidas con energía sostenible y competitiva”. Pertenecemos a un grupo empresarial en constante crecimiento y consolidación, comprometido con el ejercicio responsable y transparente de nuestros procesos, así como de la construcción de relaciones con todos nuestros Grupos de Interés basadas en confianza, seguridad, legalidad, ética y transparencia.

Para lograr lo anterior, desde la Gerencia General de Electro Dunas y la Alta Dirección del Grupo estamos comprometidos con cumplir cada uno de los lineamientos y estándares aquí incluidos, los cuales están catalogados como de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores del Grupo. Tenemos como reto fortalecer nuestra cadena de valor, generar crecimiento y prestar un servicio de alta calidad, logrando juntos el reto de expansión que nos hemos impuesto y de consolidarnos como grupo empresarial líder en el sector energético en Colombia y en Latinoamérica.

Nuestra prioridad es establecer mecanismos de comunicación transparentes y eficientes, basados en nuestros valores corporativos. Para Electro Dunas los estándares de comportamiento ético constituyen un elemento fundamental para la creación de valor y la consolidación de relaciones de confianza con nuestro entorno, por lo que esperamos que se conozcan y cumplan las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, así como aquellas contenidas en las demás normas, políticas y procedimientos de cumplimiento y buenas prácticas del Grupo, fortaleciendo y consolidando nuestra cultura de control y ética.

Ratificamos nuestro deseo de continuar construyendo un grupo empresarial líder en el mercado, en el que desarrollamos nuestras actividades en el marco de la legalidad y las buenas prácticas, cumpliendo con lo establecido en este Código de Ética y Conducta. Para esto, contamos con cada uno de ustedes para desarrollar sus actividades y operaciones de manera coherente con nuestra cultura, comprometidos con la integridad, la ética y la transparencia.

3. NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Código de Ética y Conducta de Electro Dunas define los estándares de comportamiento que la organización espera de todos sus colaboradores. Este documento debe ser considerado como la hoja de ruta para el desarrollo de todas las actividades, operaciones y procesos del Grupo, basados en los principios éticos, de transparencia, respeto, equidad, legalidad y responsabilidad.

4. ALCANCE

Son destinatarios de este Código los miembros del Directorio y colaboradores del Grupo y sus filiales, entre ellas, Electro Dunas, Cantalloc y Perú Power Company. Asimismo, los beneficiarios y familiares de nuestros colaboradores, clientes, aliados, y en general todas las Contrapartes de Electro Dunas y empresas del Grupo Energía Bogotá.

Por ello, todos los destinatarios del Código deben conocer, interiorizar, aplicar y difundir las disposiciones contenidas en este y velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que desarrolla, sin perjuicio de la observancia del sentido común y demás criterios que correspondan al actuar correcto y honesto.

Por su parte, las demás empresas del Grupo deben adoptar las reglas de este Código y garantizar su difusión y aplicación.

5. NUESTROS VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS

El desarrollo de todas nuestras operaciones, el relacionamiento con nuestros grupos de interés y las actuaciones en los mercados en que desarrollamos los negocios, se configuran y llevan a cabo bajo nuestros valores corporativos, los principios de comportamiento y los lineamientos de actuación establecidos en el presente Código.

Los siguientes son nuestros valores corporativos:**Primero
la vida**

Es el valor que nos motiva a cuidarnos a nosotros mismos, y a las personas de nuestro entorno, garantizando que todos lleguen a casa sanos y salvos al final de la jornada.

**Integridad**

Nos enseña a trabajar de manera ética, honesta, responsable y transparente, recordando que así nadie nos esté viendo, siempre debemos actuar de manera correcta.

**Trabajo en
equipo con
responsabilidad
individual**

Nos invita a trabajar en colaboración, comunicándonos constantemente y generando confianza. Nos recuerda que todos tenemos una misión específica, que al unirla con la misión de los demás, produce resultados extraordinarios.

**Enfoque
a resultados**

Nos recuerda la importancia de trabajar enfocados para lograr los resultados esperados, y así hacer de nuestra empresa una organización sostenible en el tiempo, que cumple con la sociedad.

**Empatía**

Este valor nos enseña la importancia de respetar los puntos de vista de todas las personas, sin discriminación y sin sesgarnos frente a creencias, raza, ideologías y otros factores, de manera que cada día podamos elevar nuestra humanidad.

Además, en cumplimiento de las labores propias de sus cargos, todos los representantes legales y colaboradores de Electro Dunas y demás empresas del Grupo Energía Bogotá, deben actuar bajo los siguientes principios éticos:



6. RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y COLABORADORES

En Electro Dunas destacamos la importancia de que los miembros del Directorio, los representantes legales y colaboradores, quienes son reconocidos como los encargados de llevar con orgullo el nombre de Electro Dunas y del Grupo Energía Bogotá, conozcan e interioricen las responsabilidades que emanan del presente Código de Ética y Conducta.

Parte de estas responsabilidades son:

- ▶ Conocer, adoptar y replicar la información contenida en el presente Código y promover una cultura basada en nuestros valores corporativos y principios éticos.
- ▶ Desarrollar todas las operaciones, procesos y procedimientos del Grupo y sus filiales, entre ellas, Electro Dunas de manera íntegra, legal, ética y transparente.
- ▶ Aportar a la construcción de una operación transparente y asegurar la gestión y mitigación de los riesgos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, conflictos de intereses, y en general, todos los riesgos de cumplimiento identificados en las operaciones de Electro Dunas.
- ▶ Los Altos Directivos comunicarán de manera constante a sus equipos de trabajo la necesidad de cumplir con los lineamientos incluidos en este código, así como también deberán asegurar que no se generarán presiones indebidas que vayan en contravía del marco ético de Electro Dunas y/o de las políticas de gobierno corporativo diseñadas por el Grupo.
- ▶ Registrar en el canal ético, de buena fe, cualquier consulta, dilema ético y/o denuncia.
- ▶ Desarrollar todas las operaciones, procesos y procedimientos del Grupo de manera, legal, ética y transparente.

- ▶ Participar de manera activa de todos los espacios de comunicación y capacitación sobre las iniciativas de Cumplimiento, enfocadas en el aseguramiento de una cultura basada en la legalidad, la integridad, la ética y la transparencia.
- ▶ Los Altos Directivos de Electro Dunas educarán con ejemplo el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código.
- ▶ Poner en práctica de manera diaria y en cada una de sus actuaciones las directrices contenidas en este código.
- ▶ Suministrar de manera oportuna y con la calidad requerida, la información que se solicite en el marco de las verificaciones internas que adelanten las áreas de control del Electro Dunas.
- ▶ Gestionar los riesgos y controles asociados en los procesos que ejecuta dentro del Sistema de Control Interno.
- ▶ Certificar, cuando sea requerido, el conocimiento, compromiso y adopción de los lineamientos incluidos en este código.

7. LINEAMIENTOS PARA ACATAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA NORMATIVIDAD INTERNA

El Grupo Energía Bogotá y Electro Dunas están comprometidos con el cumplimiento absoluto de la legislación vigente y aplicable en materia de prevención y mitigación de riesgos de cumplimiento, en los países en los que tiene presencia.

De manera primordial, Electro Dunas acoge las disposiciones normativas en materia de prevención y gestión del fraude, la corrupción, el soborno transnacional, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la gestión de la información la gestión de conflictos de intereses y la protección de los datos personales y, en general, de todos los riesgos de cumplimiento aplicables.

a. Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno

El Grupo Energía Bogotá y Electro Dunas están comprometidos con una política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno. De esta forma, está prohibido dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor, ya sea en dinero o en especie, de manera directa o indirecta, a cualquier tercero, incluyendo Proveedores, Contratistas y funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Los Colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la normativa interna que establece los lineamientos que permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir, gestionar, controlar y corregir los riesgos de fraude, corrupción y soborno al interior de Electro Dunas y en el desarrollo de sus actividades empresariales.

b. Conflicto de intereses

Los Colaboradores se encuentran en un conflicto de intereses cuando ven limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades, teniendo que escoger en su decisión entre el interés de Electro Dunas y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.

Los Colaboradores deben actuar de manera objetiva, transparente e imparcial durante el cumplimiento de las funciones propias de sus cargos, lo que significa que deben abstenerse de actuar ante situaciones de potenciales o reales conflictos de intereses, así como administrar los mismos de acuerdo con las reglas que aquí se establecen. Dichos conflictos se definen de la siguiente manera:

Conflicto de intereses personal: Se está frente a un conflicto de intereses personal cuando nuestra objetividad e independencia en la toma de decisiones corporativas se distorsiona por la existencia de las relaciones con personas distintas a aquellas con quienes se tienen vínculos de consanguinidad, afinidad o civil, o cuando ese tipo de relaciones se hacen públicas o notorias y afecten el buen ambiente laboral que debe observarse dentro de un sitio de trabajo. Estas situaciones se pueden presentar, a título enunciativo no restrictivo, con las siguientes personas: ex compañeros de trabajo, compañeros de estudios, amigos de infancia, padrino o madrina de matrimonio o de

hijos, compañeros sentimentales y/o amorosos, novios sin ser esposos o compañeros permanentes, dado que al convertirse en conyugues o compañeros permanentes, se configura el conflicto de intereses familiar.

Conflicto de intereses familiar: Ocurre cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona por un relacionamiento, o potencial relacionamiento, con familiares que estén bajo el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, primero civil o con nuestro cónyuge o compañeros permanente, así:



Consanguinidad

- Primer grado: Padres e hijos
- Segundo grado: Hermanos, medios hermanos, abuelos y nietos
- Tercer grado: Tío, sobrino
- Cuarto grado: Primos



Afinidad

- Primer grado: Cónyuge, suegros, yernos, nueras, cónyuge del padre o madre.
- Segundo grado: Cuñado (a) y abuelos del cónyuge
- Tercer grado: Cónyuges de los tíos, sobrinos, primos y bisabuelos del cónyuge



Parentesco Civil

- Padres adoptantes e hijos adoptivos.

Conflicto de interés económico: Se materializa un conflicto de intereses económico ya sea potencial o real, cuando estamos en frente de situaciones de relacionamiento con personas ya sean naturales o jurídicas, con las cuales tenemos o podríamos tener algún tipo de relacionamiento previo de índole patrimonial, o por el desarrollo de actividades que impliquen competencia con el objeto social de la compañía. Por ejemplo: Vincular a Electro Dunas como proveedor una empresa de la cual soy representante legal, accionista, director u otro, o aceptar ser asesor externo de una empresa que tenga vínculos con Electro Dunas, o ser interventor y/o supervisor de contratos en los cuales se tenga algún interés de índole económico, entre otros.

En cualquier caso, los colaboradores deben informar de manera inmediata, a su jefe directo y a Cumplimiento de cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses en la que se vean o se puedan llegar a ver inmersos. La consulta se debe elevar a través del Canal Ético, por cualquiera de sus mecanismos de reporte. El Oficial de Cumplimiento analizará cada situación de manera particular y emitirá las recomendaciones correspondientes para su mitigación.

Para el caso de las relaciones sentimentales al interior de la compañía, estas deben ser reportadas de manera oportuna e inmediata, con el fin de valorar el riesgo de materialización del conflicto de intereses y definir los controles que apliquen. En todo caso, las relaciones sentimentales no se pueden presentar entre trabajadores subordinados y subordinantes, así como tampoco cuando puedan ser utilizadas para ocultar u omitir errores o información de alguna de las partes, o para generar favoritismos o represalias en contra de una de las partes cuando la relación se acaba. Es fundamental que toda relación sentimental entre compañeros de trabajo garantice un ambiente laboral sano, el respeto y la postura profesional de todo individuo.

Encontrarse en un conflicto de intereses no constituye, en sí, una situación sancionable; no obstante, no reportar de manera oportuna un conflicto de intereses, o no abstenerse de tomar decisiones estando involucrado en un conflicto de intereses, sí puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable en cada país y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo.

Aunado a lo anterior, resulta de vital importancia resaltar que todos los destinatarios del presente código están en la obligación de mantener un deber de lealtad hacia la organización y sus representantes legales. Por tal motivo, los colaboradores deben abstenerse de obtener cualquier beneficio personal a expensas de Electro Dunas, específicamente (i) la utilización de bienes de la sociedad para fines diferentes a los que están destinados, P. Ej., equipos, inmuebles, vehículos, oficinas, (ii) desvió de negocios o aprovechamiento, (iii) la utilización de la información de manera indebida para el beneficio personal o de un tercero, entre otros.

Los Colaboradores de Electro Dunas deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la Política de Administración de Conflictos de Intereses, la cual está publicada permanentemente en la página web.

Dadas las dinámicas en las relaciones interpersonales, es imposible determinar todas las situaciones que pueden generar conflictos de intereses, no obstante, a continuación, presentamos las siguientes situaciones enunciativas, no limitativas, que pueden constituir conflictos de intereses en las que los colaboradores que se encuentren en alguna de ellas deberán abstenerse de actuar o decidir y deberán informar de inmediato a su jefe directo y Cumplimiento:

Tipo de conflicto	Ejemplo
Conflicto de intereses personal	Me han asignado como evaluador en un proceso de selección de contratista en el que la compañía para la que trabajé hace seis meses, presentó oferta.
	Inicié una relación sentimental con una compañera de trabajo que debe revisar algunas de las tareas que realizo.
	Me designaron administrador de un contrato en el que el representante legal del contratista es el padrino de bautizo de mi hijo.
Conflicto de intereses familiar	Dentro de mis funciones debo recibir informes y entregables de una firma contratista en la que empezó a trabajar mi yerno.
	Mi medio hermano, con quien no tengo una relación cercana, trabaja para la empresa contratista que debo supervisar.
	Me han asignado la función de liderar un proyecto que se desarrolla en conjunto con otras filiales. Mi padre adoptante hará parte del equipo.
Conflicto de intereses económico	Dicto clases los sábados en una universidad. Me han designado como administrador de un contrato con dicha institución.
	Hago parte del comité de contratación donde debo decidir sobre la asignación de un contrato en un proceso de selección en el que participa una empresa en la que tengo acciones.
	Soy miembro del Directorio en una organización sin ánimo de lucro a la que el Grupo acaba de solicitar afiliación y yo como miembro de dicha organización hago parte del comité que decide sobre dicha solicitud

c. Lineamientos sobre obsequios y atenciones

La corrupción y el soborno no se limitan al dinero. Por lo tanto, los Representantes legales y Colaboradores de Electro Dunas tienen prohibido dar, ofrecer, otorgar, solicitar, prometer, insinuar, aceptar y/o o recibir obsequios y/o atenciones, incluidos regalos, entretenimientos, beneficios, cortesías, bonificaciones, viajes no laborales entre otros, con la finalidad de influir en sus decisiones o generar ventajas indebidas para Contratistas o Proveedores o cualquier otra persona natural o jurídica, de acuerdo con lo estipulado en la Política y el Procedimiento de Obsequios y atenciones, los cuales se encuentran disponibles para consulta en la página web:

www.electrodunas.com

d. Lineamientos sobre donaciones, patrocinios y contribuciones políticas

Las donaciones están prohibidas como regla general, Electro Dunas, y solo en casos extraordinarios, cuando se trate de apoyar iniciativas en caso de desastres naturales o emergencias humanitarias, podrán otorgarse de conformidad con los límites monetarios previstos según las facultades de la Alta Dirección de Electro Dunas. En caso de que el alivio exceda tales límites debe contarse con la previa aprobación del Directorio, lo cual quedará debidamente documentado. Los patrocinios únicamente pueden tener el fin de apoyar el posicionamiento de marca de propiedad de Electro Dunas y su aval corresponde al área de comunicaciones previa remisión de la solicitud por parte del área interesada con justificación de la necesidad de patrocinar o hacer presencia en un evento, conforme a la estrategia corporativa.

En ninguna circunstancia se podrán otorgar patrocinios o donativos en dinero o equivalentes de dinero; de manera enunciativa más no limitativa a: cheques, préstamos, certificados o tarjetas de regalo o cualquier beneficio que pueda canjearse por dinero en efectivo.

Igualmente, Electro Dunas establece la prohibición a sus Colaboradores de otorgar, a nombre y en representación del Grupo Empresarial cualquier tipo de contribución política, en efectivo o en especie, a cualquier movimiento, partido, así como Personas Políticamente Expuestas (PEP), o realizar cualquier tipo de proselitismo político en las instalaciones de Electro Dunas o en los territorios donde los colaboradores desarrollan sus funciones o ejecutan proyectos.

e. Relacionamiento con funcionarios públicos

Electro Dunas mantiene relaciones con funcionarios públicos basadas en la legalidad, la cooperación y la transparencia. Los Colaboradores que, por razón de sus responsabilidades, tengan algún tipo de relacionamiento con funcionarios públicos nacionales o extranjeros en el marco de las actividades del Grupo y/o Electro Dunas, deben actuar con profesionalismo y en cumplimiento de la legislación vigente aplicable.

Los Colaboradores deben informar si son catalogados como Personas Políticamente Expuestas o si su cónyuge, de hecho, o de derecho o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, madre, abuelos, nietos, hijos), segundo de afinidad o primero civil (cónyuge, suegro, nuera, yerno, hijo del cónyuge, cuñados) o lo que la legislación defina como tales, son PEPs.

Es importante recordar que la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés) establece el deber que adoptamos en Electro Dunas de no hacer pagos a funcionarios públicos, partidos políticos o candidatos. Por esto, la Ley FCPA define que es ilegal pagar, ofrecer, prometer o autorizar dinero en efectivo o cualquier cosa de valor (atenciones, donaciones, entretenimientos, entre otros), directa o indirectamente, a cualquier funcionario público del extranjero, con el fin de influir en sus decisiones y obtener una ventaja o negocio a cambio.

f. Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP)

El lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva son conductas que afectan a los Estados y a la sociedad en general, ya que permiten o facilitan el ocultamiento de dineros con origen o destinación ilícita y soportan la delincuencia organizada.

En Electro Dunas están comprometidos con la prevención de los riesgos asociados al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que se pueden presentar en el desarrollo de sus actividades empresariales.

Por lo tanto, durante el desarrollo de sus funciones y competencias específicas, los Representantes legales y Colaboradores de Electro Dunas,

deben implementar los controles establecidos para la administración de los riesgos asociados al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo la debida gestión de los procedimientos internos para el conocimiento de las Contrapartes y los mecanismos de debida diligencia, a través de los cuales se verifiquen, como mínimo, las listas de control, vinculantes y/o restrictivas para Colombia y Perú, así como otros países donde el Grupo opera .

Asimismo, los Colaboradores deben estar atentos a las señales de alerta y deben reportar mediante el Canal Ético cualquier evento, real o probable, asociado con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y/o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. De igual manera, deben reportar mediante el Canal Ético cualquier operación inusual u operación sospechosa de la cual tengan conocimiento en el desarrollo de sus funciones. En caso de que se confirme su calidad de sospechosa o inusual, deberá ser reportada por el Oficial de Cumplimiento a las autoridades competentes.

Algunas señales de alerta para tener en cuenta en materia de LA/FT/FP son: i) contrapartes solicitadas en requerimientos de información por parte de autoridades competentes. ii) incremento patrimonial injustificado, iii) la contraparte presenta coincidencia en listas vinculantes y/o restrictivas y/o con delitos fuentes de LA/FT/FPADM, fraude, soborno y/o corrupción, iv) pagos y/u operaciones en efectivo, v) relaciones con países y/o contrapartes sancionadas entre otras.

g. Procedimientos contractuales

Electro Dunas promueve la integridad y transparencia en los mercados en los que participa y exige que todos sus representantes legales y Colaboradores suscriban el compromiso con la integridad, cumplan las leyes, normas y regulaciones aplicables en los procedimientos contractuales. Electro Dunas únicamente desarrolla y ejecuta contratos adjudicados en procesos transparentes y llevados a cabo en el marco de la legalidad y en observancia del Manual de Contratación y Control de Ejecución vigente. La información sobre las empresas competidoras en los procesos de selección y adjudicación debe ser obtenida y utilizada exclusivamente por medios y para fines legítimos, autorizados por la ley y que sean compatibles con la lealtad y el respeto que imponen las buenas prácticas empresariales de Electro Dunas.

h. Contabilidad interna

Electro Dunas maneja su contabilidad de manera confiable y razonable, a través de un sistema de control interno que asegura el desarrollo de procesos y procedimientos detallados y precisos para el registro y reporte de las transacciones y de sus activos. Así mismo, Electro Dunas custodia los soportes de los registros contables, contando con lineamientos claros en materia de seguridad de la información y acceso a la misma.

Todos los Colaboradores deben asegurar el cumplimiento de sus controles a cargo y atender para estos efectos los procedimientos internos establecidos por la compañía a fin de dejar constancia. Cualquier información contable o financiera que sea o deba ser reportada, interna o externamente, debe cumplir con los criterios de exactitud, precisión, oportunidad y completitud.

Como colaboradores y representantes legales tenemos la responsabilidad de gestionar los riesgos y controles para el logro de los objetivos estratégicos de la organización. El no considerarlo, genera faltas a los principios éticos y ocasiona falencias en el correcto funcionamiento de nuestro Sistema de Control Interno.

i. Gestión de la información

Toda la información generada durante el desarrollo de las actividades empresariales de Electro Dunas es considerada como un activo valioso, por lo cual su protección es de vital importancia.

Electro Dunas entiende que el acceso a la información debe cumplir con los principios de transparencia, buena fe, no discriminación, celeridad, eficacia, calidad y publicidad. Por lo tanto, los Colaboradores deben adoptar todas las medidas apropiadas para salvaguardar su confidencialidad, garantizar su acceso, su comprensión y el manejo adecuado de la información que conozcan durante el desarrollo de sus funciones y competencias.

Los Colaboradores deben abstenerse de utilizar la información de Electro Dunas, incluida la que pueda tener el carácter de privilegiada y/o confidencial, para fines distintos a los expresamente permitidos por

la compañía. Asimismo, deben guardar estricta confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas, secretos profesionales y operaciones en el mercado de valores, entre otros.

La utilización indebida de la información privilegiada y/o confidencial puede ser objeto, incluso, de sanciones legales de carácter penal. Por lo tanto, los Colaboradores deben abstenerse de utilizar tal información en contravía de la normatividad aplicable y de las políticas internas de Electro Dunas, y/o en beneficio propio o de cualquier tercero.

Es importante destacar que toda la información que se encuentra incluida en los servidores, redes, dispositivos, equipos, sistemas operativos, correos electrónicos corporativos, celulares corporativos o cualquier otro componente de Tecnología de la Información (TI) o Tecnología de la Operación (TO) del Grupo y Electro Dunas (software y/o hardware), es propiedad del Grupo y sus filiales, razón por la cual es susceptible de control, revisión, copia y monitoreo por parte de las áreas de control, entiéndase el área de Cumplimiento y la Auditoría Interna. Cumplimiento es la única área capacitada y especializada para efectuar el monitoreo y control forense de los activos tecnológicos.

Los colaboradores deben abstenerse de acceder y/o hacer uso indebido de los diferentes accesos tecnológicos a sistemas informáticos o sitios que tengan restricción, así como el uso inadecuado de los perfiles asignados del sistema, violación de licencias de software, resaltando que los usuarios y contraseñas son de carácter personal e intransferible.

Igualmente, los colaboradores deben abstenerse de producir, reproducir, almacenar, distribuir o comercializar copias de obras, fonogramas, videogramas, libros o software protegidos por los derechos de autor o por derechos conexos, sin autorización de los respectivos titulares de manera previa y expresa dando aplicabilidad a la normatividad aplicable. Así mismo, se deben abstener de usar, reproducir o explotar un programa de cómputo o licencia de software sin el consentimiento previo y expreso del titular.

j. Protección de datos personales

Electro Dunas está comprometidos con el adecuado tratamiento de los datos personales de sus titulares de la información, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales. Dado lo anterior, Electro Dunas, Cantalloc y Perú Power Company cuentan con un Programa de Protección de Datos Personales que garantiza el uso apropiado y la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de este en su calidad de responsable del Tratamiento de los datos personales.

Como pilar fundamental del Programa de Protección de Datos Personales, este cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales mediante la cual pone a disposición de sus titulares los procedimientos y canales de atención establecidos para el ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO); así como el área responsable de tramitar sus consultas y/o reclamos, las finalidades y formas del tratamiento, la vigencia de las bases de datos, la información del Responsable del Tratamiento, entre otros aspectos de vital importancia en materia de Protección de Datos Personales.

En caso de dudas sobre aspectos relacionados con la Protección de los Datos Personales que son objeto de tratamiento, los titulares de la información podrán acudir al Oficial de Protección de Datos Personales, a través del correo electrónico **datospersonales@electrodunas.com**.

Los Colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad los lineamientos dispuestos en el Programa de Protección de Datos Personales.

k. Prácticas anticompetitivas

Electro Dunas promueve los intereses del mercado en el que desarrolla sus actividades, así como también aquellos de sus consumidores. Por lo tanto, rechazamos toda práctica que limite o atente contra la libre competencia o que afecte el bienestar de los consumidores, promoviendo la sana y leal competencia en el mercado.

8. SOSTENIBILIDAD

Electro Dunas cuenta con una Política de Sostenibilidad, a través de la cual se define el marco de actuación para asegurar la sostenibilidad de los proyectos, inversiones y operaciones de Electro Dunas, creando condiciones de bienestar y prosperidad en los territorios. Electro Dunas propende por una gestión sostenible de sus negocios y actividades, encaminada a la creación de valor social, económico y ambiental, estableciendo las bases para un alto desempeño empresarial y la toma de decisiones corporativas.

Electro Dunas reconoce la importancia de la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, así como las implicaciones y consecuencias frente al incumplimiento de lo contemplado en la normatividad vigente en la materia.

El Grupo Energía Bogotá está en contra del ecocidio, cuyo término es reconocido por la comunidad internacional y comprende “cualquier acto ilícito o arbitrario perpetrado a sabiendas de que existen grandes probabilidades de que cause daños graves que sean extensos o duraderos al medio ambiente”. La estrategia de Sostenibilidad busca la realización de las actividades empresariales sobre la base de relaciones con grupos de interés basadas en la transparencia y confianza, siempre en el marco de la legalidad.

Los siguientes son los compromisos de Electro Dunas en materia de responsabilidad global, los cuales deben ser conocidos y acatados por todos los Colaboradores:

- Contar con una cadena de valor sostenible.
- Mejorar la calidad de vida de las comunidades donde tenemos presencia.
- Ser un excelente lugar de trabajo.
- Cuidar y respetar el medio ambiente.
- Prestar un servicio con estándares de clase mundial.

Además, atendiendo al compromiso con estándares internacionales como los principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, el Grupo promueve el cumplimiento de las siguientes pautas durante el desarrollo de sus actividades empresariales:

a. Respeto por los Derechos Humanos

Electro Dunas cumple las leyes y regulaciones aplicables en cada jurisdicción en la que opera, así mismo cumple con los estándares nacionales e internacionales, en materia de respeto y promoción de los Derechos Humanos. Para esto, se han definido mecanismos de debida diligencia de Derechos Humanos, con el fin de asegurar y mitigar los impactos de sus operaciones.

Por ende, todos los colaboradores del Grupo y sus filiales deben actuar con responsabilidad social y respeto por los derechos humanos, generando garantías de un ambiente laboral en el que predomine la dignidad, el respeto y la integridad, así como un trato justo con condiciones laborales adecuadas para todos los Colaboradores y el respeto por su privacidad, rechazando cualquier situación de trabajo infantil, involuntario o forzado.

De esta forma, se prohíbe, rechaza y sanciona todo tipo de discriminación por motivos de sexo, género, raza, religión, nacionalidad, afiliación política, entre otros. De igual forma, se prohíbe, rechaza y sanciona cualquier situación de acoso (laboral y/o sexual), las amenazas, la intimidación y el abuso verbal, sexual, físico y/o psicológico. Así mismo, se prohíbe y rechaza cualquier tipo de represalia por denunciar alguna de estas tipologías de acoso.

b. Estándares laborales

Electro Dunas están comprometidos con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, en cada jurisdicción en la que opere, en materia laboral, de salud ocupacional y de seguridad industrial, garantizando una remuneración justa y equitativa y generando garantías para un entorno laboral y seguro. Así mismo, permite la libertad de reunión y de asociación de los colaboradores, y el derecho a la negociación colectiva y adopta medidas proactivas para prevenir los riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo. En la suscripción y gestión de los contratos laborales en los que se formalizan las relaciones jerárquicas, la compañía está comprometida para que la autoridad se ejerza de forma equitativa y correcta evitando generar cualquier tipo de abuso, promoviendo un entorno laboral sano. De igual forma, el Grupo y Electro Dunas promueven e incentivan la equidad de género, la diversidad e inclusión.

c. Protección y cuidado del medio ambiente

Uno de los pilares de la estrategia de sostenibilidad de Electro Dunas es la protección y el cuidado del medio ambiente, razón por la cual se presentan los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores del Grupo y sus filiales:



Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia de protección y cuidado del medio ambiente.



Cumplir con la política ambiental.



Proteger todas las formas de vida, rechazar el maltrato animal y el tráfico ilegal de fauna.



Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los desplazamientos propendiendo por alternativas de movilidad sostenible.



Adoptar prácticas responsables para el uso racional de los recursos naturales en las instalaciones operativas, administrativas y en el teletrabajo.



Medir, monitorear y gestionar el desempeño ambiental en todas las actividades relacionadas con sus funciones.



Adopción de medidas proactivas para la prevención de la contaminación y la reducción de los desechos.



Informarse sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de las actividades empresariales.

9. PREVENCIÓN Y RECHAZO DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL TRABAJO.

Electro Dunas rechaza toda conducta de hostigamiento sexual en el trabajo y en general cualquier conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo, de manera complementaria a la planteada en el acápite definiciones.

El hostigamiento o acoso sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas de igual o de distinto género. La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de acoso sexual: Solicitar citas o relaciones sexuales a una persona Hacer comentarios despectivos o discriminatorios sobre la orientación sexual o la identidad de género de otra persona.

Utilizar términos insultantes o vejatorios con connotaciones sexuales o de género. Hacer comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, el atuendo o partes del cuerpo. Calificar la sexualidad de una persona.



Solicitar repetidamente citas o relaciones sexuales a una persona.



Realizar tocamientos indeseados a otra persona, incluidos pellizcos, palmadas, manoseos o roces intencionados.



Hacer gestos sexuales inapropiados, como movimientos lascivos.



Enviar comunicaciones de contenido sexual en cualquier formato.



Compartir o mostrar imágenes o videos de carácter sexual inapropiado en cualquier formato.



Cometer o intentar cometer un acto de agresión sexual, incluida la violación.

10. CANAL ÉTICO Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Los Colaboradores deben reportar mediante el Canal Ético cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también cualquier acto ilegal o no ético, conducta indebida, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de Electro Dunas.

Es necesario que los Colaboradores suministren la mayor información y evidencia para facilitar el proceso de validación y verificación interna. Las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento, la presentación de reportes o el suministro de información deliberadamente falsa o engañosa no será sujeta de seguimiento ni revisión por parte de Electro Dunas y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable en cada país y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo.

El Canal Ético es confidencial, seguro y confiable. Su administración se encuentra a cargo de un tercero independiente experto. Y la única área de la compañía que tiene acceso a este es del área de Cumplimiento.

Los reportes pueden ser realizados de forma anónima; en caso contrario, Electro Dunas garantiza la protección de la identidad y la confidencialidad de la información contenida en el reporte o consulta en la mayor medida posible. Además, está prohibido cualquier tipo de represalia derivada de un reporte o consulta mediante el Canal Ético.

En Electro Dunas se tienen establecidos mecanismos tendientes a proteger a aquellos colaboradores, contratistas, proveedores o cualquier grupo de interés que, de buena fe, denuncie hechos que vayan en contravía de la ética, la legalidad, la transparencia y, en general, de nuestro valor corporativo de Integridad así como de aquellas personas que eleven consultas a través de dilemas en los canales dispuestos por la compañía para este fin; para ello Electro Dunas cuenta con documentos como la Guía de Protección al Denunciante, en la cual se implementan diversas medidas de protección a los denunciantes de buena fe, tales como, protección laboral, jurídica, psicológica, entre otras, promoviendo la confidencialidad y anonimato de las denuncias.

Al realizar un reporte o una consulta por medio del Canal Ético, se le asigna al caso un número de seguimiento., con el que podrá hacer ampliación de su denuncia o consulta. El oficial de Cumplimiento informará el resultado obtenido de las verificaciones preliminares o investigaciones adelantadas, o la respuesta a la respectiva consulta, a través del mismo medio. adelantadas, o la respuesta a la respectiva consulta, a través del mismo medio.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable en cada país y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo de Electro Dunas.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de naturaleza civil, administrativa y/o penal a que haya lugar según la respectiva infracción.

DEFINICIONES:

Accionistas: Personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero u otros bienes apreciables en dinero a cambio de acciones.

Acoso sexual: conducta física o verbal de naturaleza sexual que una persona realiza contra otra, sin su consentimiento, con la finalidad de generar un ambiente de intimidación, hostilidad, degradación u ofensa.

Administradores: Se refiere al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan estas funciones.

Altos Directivos: se refiere en su conjunto a los representantes legales, presidente, vicepresidentes y directores de áreas.

Canal Ético: Mecanismo que permite (i) informar sobre cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también de cualquier acto ilegal o poco ético, conducta indebida, malas prácticas, o violaciones al marco ético de Electro Dunas que se lleven en el desarrollo de las actividades o de sus Colaboradores, (ii) informar sobre cualquier incumplimiento de políticas y normas internas de Electro Dunas, y (iii) medio por el cual se pueden realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos.

Colaboradores: Personas naturales vinculadas a Electro Dunas mediante un contrato laboral o de aprendizaje, que prestan sus servicios bajo subordinación y a cambio de una remuneración. Incluye a los Representantes legales.

Contrapartes / Partes interesadas: Personas naturales o jurídicas con las que Electro Dunas tiene o pretenda tener una relación laboral, legal, comercial y/o de negocios en el desarrollo de su objeto social empresarial. Incluye, sin limitarse, a: (i) Accionistas; (ii) Colaboradores; (iii) Proveedores; (iv) Contratistas; (v) Clientes, (vi) aliados.

Contratistas: Personas naturales o jurídicas con las que Electro Dunas celebra un contrato u orden de servicio para la prestación de servicios a Electro Dunas.

Controles: Son acciones establecidas a través de políticas, procedimientos u otros mecanismos, que ayudan a garantizar que la administración, Directorio u otro personal, puedan mitigar los riesgos para el logro de los objetivos del proceso y negocio

Corrupción: La corrupción consiste en el [...] abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones [...]

Debida Diligencia: La debida diligencia consiste en desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a las Contrapartes con los que Electro Dunas mantenga relaciones comerciales, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de activos, al financiamiento del terrorismo o a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y en general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley y el presente Manual, Código de Ética y Conducta y en las disposiciones emitidas por Electro Dunas.

Financiación del terrorismo: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos ilícitos, directa o indirectamente, para proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos. O realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la Ley o a sus integrantes, grupos terroristas nacionales o extranjeros, terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y demás materiales relacionados.

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, ya sea por designación, elección o sucesión, o cualquier candidato para un cargo público. (ISO37001)

FCPA: Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (por sus siglas inglés "U.S. Foreign Corrupt Practices Act") (Ley FCPA)

Fraude: Todo acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita.

GEB: Se refiere a Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., sus filiales y subordinadas.

Grupos de Interés: Se refiere a las personas naturales o jurídicas interesadas y/o afectadas por las actividades empresariales. Incluye sin limitarse: (i) Contrapartes; (ii) comunidades; (iii) mercados.

Lavado de Activos: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas o al margen de la Ley.

PEP: Personas Expuestas políticamente, esto, es individuos que desempeñan funciones públicas de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y/o territorial que, por su cargo; expida normas, regulaciones o políticas institucionales; administre justicia o tenga facultades sancionatorias; tenga la función de dirección general y/o manejan o administran directamente bienes, dineros o valores públicos. Esta definición también incluye a los altos ejecutivos de entidades estatales, los funcionarios de alto rango en los partidos políticos, la rama judicial y la rama legislativa, los jefes de Estado y los demás que hayan tenido esta calidad por dos (2) años más desde la dejación, renuncia o despido del cargo y/o las que se establezcan en las regulaciones aplicables. Se catalogan también como PEP a las personas que tengan sociedad conyugal, de hecho, o derecho con las personas públicamente expuestas, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Proveedores: Personas naturales o jurídicas con las que Electro Dunas tiene o pretenda tener una relación legal, comercial y/o de negocio para la prestación de bienes, servicios y/o productos.

Sistema de Control Interno: Proceso realizado por el Directorio, Alta Dirección y demás personal de la organización para proporcionar seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de negocios.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Soborno Transnacional: Conducta constitutiva en dar, ofrecer o prometer a un Servidor Público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero; (ii) objetos de valor pecuniario; y/o (iii) cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que ese Servidor Público extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

